Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

San Pedro de Ycuamandyyu, 29 de setiembre de 2021

Señor
ABG PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu se dirige a usted en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 401585, a fin de contestar las observaciones asentadas en la Nota DNC N° 16773/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, expresando cuanto sigue:

1. El proceso se encuentra monitoreado a raíz de la solicitud por parte de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través de la Resolución DNCP N° 4184/21 de fecha 21/09/21, en razón que obra una Investigación De Oficio por supuestas irregularidades en el marco del procedimiento.
Respuesta: A la fecha nos encontramos enterados de dicha situación y en proceso de elaboración del descargo correspondiente.

2. No se ha remitido la autorización del MEC. Se requiere la remisión del documento para su verificación.
Respuesta: La autorización del MEC se encuentra incluida en las bases concursales que fueron publicadas con la Intención de Compra. Se remite nuevamente la Autorización del MEC.

3. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. No se han remitido los antecedentes utilizados para la elaboración del dictamen de precios referenciales, así tampoco el cuadro comparativo. Se solicita subsanar.

Respuesta; se remite la carpeta omitida de Estimación de Precios referenciales (incluido el Dictamen de UOC de precios referenciales, cuadro comparativo, fuentes históricas de precios con sus respaldos.

4. El Dictamen UOC, en el cual se ha limitado a mencionar como acreditación del supuesto de excepción al inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 y de mencionar la urgencia en obtener almuerzo escolar, se afirma como antecedentes la nota "N° DGBE 544/21", la cual no fue remitida a esta Dirección Nacional. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, en

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
DIRECCIÓN DE U.O.C.

Abog. Pedro Antonio Moral A.
Responsable U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

atención a que no se ha expuesto en el mismo que hecho/s ha/n imposibilitado el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o difusión previa sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Solicitamos servirse
aclarar, qué hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada una CVE Difusión Previa o SBE.

Respuesta: atendiendo a que la autorización del MEC se expidió recientemente según Nota DGBE N° 605 de fecha 26 de Agosto de 2021 tras reiteradas presentaciones ante el Dpto. del MEC, y que el mencionado documento prevé un cronograma de entrega de almuerzo escolar entre los meses Setiembre a Noviembre del corriente el cual será posible únicamente a través de un llamado por vía de la excepción por urgencia impostergable ya que para los procesos convencionales se exige un plazo mayor entre la verificación por parte de la DNCP (3 días hábiles) previa a la publicación y posterior difusión en el SICP (10 días corridos) agregando a esto el plazo para la adjudicación y firma de contrato (10 días hábiles), totalizando un aproximado de 30 días corridos solamente en el proceso de contratación, lo que imposibilitaría la provisión en el mes de Setiembre afectando directamente a los alumnos beneficiarios. Cabe mencionar que una vez suscripto el contrato se gestiona la autorización del MEC para el cambio en la modalidad de entrega, encontrándose nuevamente en un trámite burocrático.

5. No tildó en el SICP que se realiza por contrato abierto, pero en el pliego sí establece. Considerando lo establecido en las bases concursales, se solicita tildar en el SICP "contrato abierto".
Respuesta: Se procede a la modificación de los datos en el SICP.

6. Se observa a la convocante que no ha remitido el acta de apertura del procedimiento. Una vez remitido el documento faltante serán verificados las actuaciones del informe de evaluación.
Respuesta: Se remite Acta de Apertura

7. Se observa que el Contrato N° 247/2021 fue suscripto en fecha 11/08/2021, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 11/08/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado? Consideración Normativa: Ley N°6672/2021.- Art. 165.

Respuesta: El Contrato fue firmado 10 de setiembre de 2021 y las Notificaciones a las empresas participantes fueron cursadas en fecha 9 de setiembre del corriente. Al respecto que la Ley 6672/2021 en su art 165 establece "la obligación de formalizar el contrato **dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación**"

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
DIRECCIÓN DE U.O.C.

Abog. Pedro Antonio Moral
Responsable U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

8. Se observa que la notificación de adjudicación a la empresa Girasol S.A., fue realizada en fecha 17 de septiembre, posterior a la firma de contrato (10/09/2021), según consta en el correo electrónico.

Respuesta: A ambas empresas participantes fueron notificadas en fecha 9 de setiembre, en cambio a solicitud de la Empresa Girasol S.A., se reitero el envió en fecha 17 de setiembre.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
DIRECCIÓN DE U.O.C.

ABG. PEDRO ANTONIO MOREL AREVALOS
Encargado UOC
Municipalidad de San pedro de Ycuamandyyú

Escaneado con CamScanner